



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

ACUERDO DE CONCEJO N° 030 -2019-MDI



Independencia, 02 ABR. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ, por cuanto el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 007-2019, de fecha 01 de Abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 63-2019-MDI/GDUR/G, de fecha 19MAR.2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural ha recomendado la Actualización del Convenio N° 0050-2017/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, a fin de dar cumplimiento a la Cláusula Quinta del mismo, que establece que la Municipalidad Distrital se compromete a aportar el monto de S/. 400,000.00 para el saneamiento físico legal de terrenos, para posibilitar la ejecución del Proyecto de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE EN EL BARRIO DE NUEVA FLORIDA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH";

Que, el Objeto del referido Convenio es establecer los términos y condiciones para la Ejecución del Proyecto de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE EN EL BARRIO DE NUEVA FLORIDA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH", con Código SNIP N° 275268, habiendo sido su vigencia de un (01) año, suscrito el 27SEPT.2017 y vencido el 27SEPT.2018, por lo mismo que se solicita su actualización, en aplicación de la Cláusula Novena - Plazo de Vigencia del Convenio, que establece que el presente Convenio puede ser materia de prórroga, mediante común acuerdo de las partes.

Que, el Numeral 26 del Artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, disposición concordante con lo establecido en el Numeral 8) del Artículo 9° de la referida norma legal;

Que, el Artículo 86° Numeral 86.1 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, precisa que Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Página 1 de 2

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telf.: (043) 428814

ACUERDO DE CONCEJO N° 030 -2019-MDI



Que, el Artículo 17° - Eficacia anticipada del acto administrativo, del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, en su Numeral 17.1, prescribe que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, con Opinión Legal N° 166-2019-MDI/GAJ/JESM, de fecha 25MAR.2019, el Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable para la Actualización del Convenio N° 0050-2017/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, entre la Municipalidad Distrital de Independencia y el Gobierno Regional de Ancash, recomendando que el Concejo Municipal a través de una Adenda, prorrogue la vigencia del referido Convenio;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 007-2019, por mayoría

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ADENDA N° 01 del Convenio N° 0050-2017/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y el Gobierno Regional de Ancash, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE EN EL BARRIO DE NUEVA FLORIDA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH", por el cual se prorroga la vigencia de dicho Convenio en vías de regularización, desde el 27 de Septiembre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2019, a fin de que se continúe con las gestiones tendientes a la ejecución del referido proyecto de Inversión Pública.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia a suscribir la Adenda a que se refiere el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Gestión de Riesgos, la fiscalización en sus extremos de la Ejecución del Convenio.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.



Municipalidad Distrital de Independencia

Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE